

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3668 Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santo Domingo y San Miguel" de Mula, código 30004607 a "Florentino Bayona".

Mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2020 de la Directora del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santo Domingo y San Miguel" de Mula, D.^a Maximina Saavedra Berenguer, se propone la aprobación de la denominación específica "D. Florentino Bayona", para el CEIP "Santo Domingo y San Miguel" de Mula, según el acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión celebrada el 16 de enero de 2020.

Consta en el expediente certificación acreditativa del acta de la sesión celebrada por dicha Junta de Gobierno Local.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Aprobar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santo Domingo y San Miguel" de Mula a "Florentino Bayona", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30004607.
- b) Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
- c) Denominación específica: "D. Florentino Bayona".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) CIF del centro: Q3068561D.

- g) Domicilio: C/ General Valcárcel, 21.
- h) Localidad: 30170 Mula.
- i) Municipio: Mula.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas: Educación Infantil y Educación Primaria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de febrero de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.